

**INFORME SOBRE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA
COMPAÑÍA VINÍCOLA DEL NORTE DE ESPAÑA, S.A.,
CELEBRADA EN BILBAO EL 25 DE MAYO DE 2001.**

La Junta General se celebró con una asistencia del 73,80% de las acciones, presentes y representadas.

Comentadas ampliamente las Cuentas Anuales de la Compañía, el Informe de Gestión y la aplicación de Resultados del Ejercicio 2000, fueron aprobadas por unanimidad.

El Sr. Presidente comentó las incidencias del Ejercicio de 2000 así como el futuro de la Compañía. Explicó la situación de los trabajos de la ampliación de la bodega con la construcción de una nueva en Laguardia, de unas dimensiones aproximadas al 50% de la bodega de Haro, dotada de sistemas más modernos.

Esta bodega, se terminará de construir en el año 2002. A partir de finales del año 2001 se podrá comenzar a elaborar en sus instalaciones.

Respecto a la cuenta de Resultados, ésta se prevé que sea parecida a la del año anterior.

Se aprobó el reparto de un dividendo de 25 pesetas por acción, del que ya se han pagado 12,50 pesetas en el mes de Diciembre de 2.000 acordándose pagar el complementario de 12,50 pesetas el próximo 15 de Junio de 2001.

Se adoptó, asimismo, el reparto de un dividendo con cargo a la cuenta de Reserva Prima de Emisión, por importe global de 178.125.000 ptas., esto es, 12,50 ptas. por acción, sometido a la condición suspensiva consistente en que no más tarde del 31 de Diciembre de 2001 y con efectos para el ejercicio 2001, el régimen fiscal aplicable en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas al reparto de dividendos con cargo a la cuenta de Reserva de Prima de Emisión sea homogéneo en todos los regímenes tributarios del Estado.

El citado acuerdo tendrá plenos efectos desde el momento en que se cumpla la citada condición suspensiva, la cual se entenderá cumplida el día en que por las Autoridades Tributarias que correspondan se adopten los acuerdos que fueran necesarios para que se produzca la citada homogeneidad de régimen tributario. Se delega en el Consejo de Administración el comprobar y declarar cumplida la citada condición suspensiva, procediendo, en su caso, al abono del dividendo, en las fechas de liquidación que tenga por conveniente, si bien el comienzo de la liquidación siempre deberá tener lugar no más tarde del 31 de Diciembre de 2001.

Acciones con derecho a dividendo: Las acciones en que se divida el capital social de la Compañía, a favor de quienes resulten ser titulares el día anterior al del comienzo de la liquidación.

Entidades para el cobro: Todas las oficinas del BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A. y THE CHASE MANHATTAM BANK, C.M.B., S.A..

Para el caso de que llegado el 31 de diciembre de 2001 el Consejo de Administración conforme a las facultades que en este acuerdo le han sido delegadas, considere que la citada condición suspensiva no va a cumplirse en plazo y, por tanto, que no será efectivo el acuerdo de reparto de dividendo con cargo a la Reserva de Prima de Emisión acordado, deberá acordar, conforme a lo establecido en el artículo 216 de la Ley de Sociedades Anónimas, un dividendo a cuenta del ejercicio 2001 que sustituya en cuanto a su importe, en la medida de lo posible, al dividendo que se iba a repartir con cargo a la Reserva Prima de Emisión.

También fue ratificado el nombramiento de tres nuevos Sres. Consejeros, cuyos nombramientos fueron aprobados por las reuniones del Consejo de Administración celebradas los días 18 de Octubre y 15 de Diciembre de 2.000.

Por último se aprobó la reelección del Auditor de Cuentas, para el Ejercicio de 2001 a la firma PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.L..

Bilbao, 29 de Mayo de 2001.